MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0222-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de julio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Memorandos N° 460, N° 468 y N° 469-2021/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 298-2021/MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 022-2021/MDV-GSCYGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC Ventanilla y el Informe Legal N° 0355-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca, felicite y agradezca el alto espíritu de colaboración en la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana y otras actividades institucionales en bien y desarrollo del distrito de Ventanilla dando cumplimiento al deber por las destacadas intervenciones en el Patrullaje Integrado del Personal de Serenazgo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana define a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; indica los ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, a través de la Directiva N° 011-2019IN-DGSC, se aprueba los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, los cuales serán ejecutados a través de los órganos de ejecución de seguridad ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0222-2021/MDV-ALC

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MDV de 24 de mayo de 2021, se aprueba la "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla 2021", para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia;

Que, el artículo 54° de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, por medio de la cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre tiene como objetivo afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencias; la ejecución de las acciones de Serenazgo y Análisis de información, manteniendo permanente coordinación con la Policía Nacional del Perú, para la ejecución de planes conjuntos, patrullaje integrado y/o otras acciones en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Memorando N° 460-2021/MDV-GSCYGRD de 22 de julio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Subgerencia de Serenazgo la relación del personal para ser reconocidos por su abnegada labor en cumplimiento del deber;

Que, por medio del Informe N° 298-2021/MDV-GSCYGRD-SGS de 23 de julio de 2021, la Subgerencia de Serenazgo, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre la relación del personal de Serenazgo a fin de que sea condecorado por la Alta Dirección;

Que, a través del Informe N° 022-2021/MDV-GSCYGRD-CODISEC-ST de 23 de julio de 2021, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC Ventanilla, señala a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre que en la provisión del servicio esencial de la **prevención de la violencia y el delito**, se ha trabajado en los ejes de intervención de la prevención policial, tales como patrullaje policial, patrullaje integrado, patrullaje municipal, policías comunitarios, inteligencia policial e investigación; **prevención comunitaria** con los programas preventivos de la Policía Nacional del Perú y comunidades para la prevención de drogas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y **prevención social**, con el Centro de Emergencia Mujer Ventanilla, DEMUNA, Subprefectura, Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; habiendo superado la programación de las actividades que se detallan:

- Realizar operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.
- Implementar el Plan Estratégico vecindario seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas
- Fortalecer las rondas mixtas en la Policía Nacional del Perú y la junta vecinal de seguridad ciudadana con el apoyo de fiscalizadores y serenazgo de la Municipalidad.
- Ejecutar al 100% el servicio de patrullaje local municipal en las ciudades capitales donde la victimización de delitos patrimoniales es superior al promedio nacional.
- Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la Policía Nacional del Perú por parte de la junta vecinal de seguridad ciudadana.
- Realizar operativos conjuntos entre la Policía Nacional del Perú y Fiscalía en los mercados de objetos robados, contrabando y piratería.

Que, la citada Secretaría Técnica señala que en aras de incentivar al personal de la Subgerencia de Serenazgo, sugiere otorgar un reconocimiento en mérito a su eficiente desempeño en el cumplimiento de su deber, honrando el valor del servicio a los ciudadanos, por sus destacadas intervenciones en beneficio de la población del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 468-2021/MDV-GSCYGRC de 23 de julio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal para la emisión del acto administrativo que reconozca, felicite y agradezca el

alto espíritu de colaboración en la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana y otras actividades institucionales en bien y desarrollo del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 469-2021/MDV-GSCYGRC de 23 de julio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Secretaría General la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, por medio del Informe Legal N° 0355-2021/MDV-GAJ de 23 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto administrativo que reconozca, felicite y agradezca el alto espíritu de colaboración en la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo y Secretaria Técnica del CODISEC;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER por el alto espíritu de colaboración, apoyo decidido y compromiso en la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana y otras actividades institucionales en bien y desarrollo del distrito de Ventanilla; al siguiente personal que presta servicios en la Subgerencia de Serenazgo, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; siendo los mismos que se detallan a continuación:

N°	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	Servicio de Manejo de Unidad Móvil	ENRIQUE ARCADIO	ABAD SATAN	09602852
2	Servicio de Manejo de unidad móvil	ALVARADO VALERA	ROBINSON IVAN	79268616
3	Servicio de Manejo de Unidad Móvil	CARDENAS TUANAMA	ALEX	44098262
4	Chofer I	CARRASCO FAJARDO	PEDRO	43776574
5	Chofer I	CHANG SIMICHI	VICTOR ANDRES	15652856
6	Agente	CHUMPITAZ CARRERA	EDUARDO ANTONIO	44567845
7	Servicio de Manejo de unidad móvil	CORNEJO ZUBIATE	CARLOS MIGUEL	09313897
8	Servicio de Manejo de unidad móvil	CURI CARRASCO	SEGUNDO MANUEL	41873466
9	Operadora de cámaras	GARCIA SANCHEZ	MIRELLA STEPHANY	46998320
10	Agente	GONZALES DE LA CRUZ	JOSE LEONIDES	48705620
11	Supervisor de Cono	GUANILO PAZ	DIONICIO WILFREDO	43928731
12	Chofer	HERNANDEZ LEVANO	RICARDO MIGUEL	41325807
13	Servicio de Manejo de unidad móvil	MANUTTUPA CASIO	ALEX SERAPIO	70662677
14	Chofer	MARTINEZ QUISPE	JEFFREY BRYAN ANTHONY	72477834

15	Agente	MATA CRUZADO	RUBEN BRYAN	48301639
16	Supervisor de Cono	MOGOLLON OLIVOS	YENNER PAUL	41599613
17	Agente	MUÑOZ RODRIGUEZ	CRISTOBAL VALENTIN	76446296
18	Chofer I	NARVA TATAJE	RODOLFO ALEXANDER	40145131
19	Servicio de Manejo de unidad móvil	PAZ BRUNO	MERCEDES	41521980
20	Servicio de Manejo de unidad móvil	PORCEL CABRERA	JORGE ALEXANDER	43224581
21	Servicio de Manejo de unidad móvil Motorizada	ROBLES RAMOS	WALTER ALFREDO	73623503
22	Servicio de Manejo de unidad móvil	SANTAMARIA CALDERON	JOSE EDUARDO	44837554
23	Agente	TORRES MELENDEZ	GINO CARLOS ENRIQUE	48167549
24	Chofer I	VARGAS YBASETA	LOEL AURELIO	08538699
25	Servicio de Manejo de unidad móvil	VITON ROMERO	TORIBIO SANTIAGO	16763209
26	Servicio de Manejo de unidad móvil	ABAD SATAN	ENRIQUE ARCADIO	09602852

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que registre la presente Resolución en los legajos personales del personal antes mencionado.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE